



*Tribunal Supremo Electoral*

**--LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ,  
DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.--**

**ASUNTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por el señor: **BEQUER NEFTALI CHOCOOJ DE LA CRUZ**, Representante Legal autorizado para el efecto del Partido Político **CABAL "CABAL"** del Municipio de **NAHUALÁ** del Departamento de Sololá, el cual consta de noventa (90) folios con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **NAHUALÁ**, del departamento de **SOLOLÁ** en las Elecciones Generales 2023, del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme al Decreto de Convocatoria 01-2023 emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

**CONSIDERANDO**

- I. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-3598** recibida para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II. Que la solicitud fue presentada por los interesados ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLÁ**, antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para la inscripción de candidatos.
- III. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **SESION DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** contenida en acta número: **veintidós guion dos mil veintitrés (22-2023)**, celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, por el Partido Político **CABAL "CABAL"** en consecuencia de resolver lo que en derecho corresponde.

**CONSIDERANDO**

- I. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-3598** recibida para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II. Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

**POR TANTO**

Este Despacho, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y en lo que establecen los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 206 literal d) 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 51, 52, 53, 55 literal b), 57 y 60 de su Reglamento.



*Tribunal Supremo Electoral*

**RESUELVE**

- I. Acceder a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de NAHUALA, del departamento de SOLOLÁ, que postula el Partido Político CABAL "CABAL" para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés según formulario de inscripción CM-3598 de la siguiente planilla de candidatos:

ALCALDE		JUAN BAUTISTA IXMATA GUARCHAJ
SINDICO TITULAR	1	MANUEL IXMATA TAMBRIZ
SINDICO TITULAR	2	MIGUEL SALQUIL TZAJ
SINDICO SUPLENTE	1	RIGOBERTO SOHOM IXQUIACTAP
CONCEJAL TITULAR	1	SEBASTIAN TZOC TULUL
CONCEJAL TITULAR	2	ANTONIO TZEP COTIY
CONCEJAL TITULAR	3	MANUEL OCH MACH
CONCEJAL TITULAR	4	CRUZ RAMON CHOX GUARCHAJ
CONCEJAL TITULAR	5	BRANDON ALFREDO TZEP CATINAC
CONCEJAL TITULAR	6	ALONZO TUM COTIY
CONCEJAL TITULAR	7	DIEGO TZEP SOHOM
CONCEJAL SUPLENTE	1	ANTONIO TAMBRIZ CATINAC
CONCEJAL SUPLENTE	2	MANUEL TAMBRIZ TZAJ
CONCEJAL SUPLENTE	3	MANUEL TAMBRIZ COCOM

- II. En consecuencia, es procedente parcialmente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM-3598.
- III. Emitir la partida correspondiente en el libro respectivo.
- IV. Remítase el expediente a la Dirección General del Registro de ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción.
- V. Extender la credencial al Candidato a Alcalde, para los efectos de Antejuiicio.

**NOTIFÍQUESE.**

*Huber Rolando Godínez Velásquez*  
**Delegado Departamental**  
**Registro de Ciudadanos**  
**Sololá.-**





**NOTIFICACIÓN**

En el municipio de Sololá, departamento de Sololá a las catorce horas con cuarenta (13:40) minutos del día domingo diecinueve de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental de Sololá, del Registro de Ciudadanos, dependencia del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, ubicada en octava avenida y doce calle esquina, zona dos, Barrio San Bartolo, departamento de Sololá. Notifiqué al señor (a): BEQUER NEFTALI CHOCOOJ DE LA CRUZ, representante legal del partido político "CABAL", el contenido de resolución número No. 125-03-2023 HRGV/lebch de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veintitrés, de la Corporación Municipal de NAHUALA, emitida por esta Delegación Departamental de Sololá, dependencia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por medio de cédula que juntamente con la copia respectiva, le entregué al Señor (a): BEQUER NEFTALI CHOCOOJ DE LA CRUZ quién de enterado y recibido de conformidad, firma. DOY FE.-

(f)

NOTIFICADO

f)

NOTIFICADOR

**HUBER ROLANDO GODINEZ VELÁSQUEZ**  
**DELEGADO DEPARTAMENTAL**  
**Registro de Ciudadanos**  
**Sololá, Sololá.-**

